



RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 301 - 2015
26 JUN. 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1784, se aprobó el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, la misma que norma su funcionamiento y se constituye en documento normativo que tiene por objeto establecer la naturaleza, ámbito, funciones generales, régimen económico y laboral de los órganos que lo conforman;

Que, el numeral 5.1, del Capítulo V del Manual de Organización y Funciones de SERPAR LIMA, se establecen las funciones específicas, entre otros de la Secretaria General, estando en contexto las referidas a la adopción de medidas para el normal funcionamiento de la entidad;

Que, el inciso b) del artículo 6 de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen del Decreto Legislativo 1057, en cuanto a derechos de los servidores CAS, señala: "b) Jornada máxima de ocho (8) horas diarias o cuarenta y ocho (48) horas semanales. Cuando labore en una entidad en la que existe una jornada de trabajo reducida establecida para los trabajadores sujetos a los regímenes laborales generales, le será aplicable tal jornada especial;

Que, el artículo 13 de Reglamento Interno de Asistencia, Permanencia y Puntualidad de SERPAR LIMA, establece, todos los servidores del Servicio de Parques, con excepción del Gerente General y de los Directores Generales, están obligados a registrar su asistencia tanto al ingreso y salida mediante el sistema de control establecido para tal efecto. Salvo solicitud con justificación debidamente acreditada, y previa autorización de la Gerencia General, se podrá, dispensar excepcionalmente y temporalmente, la obligación del registro de asistencia, sin perjuicio del control respectivo;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 261-2015, se aprueba el Cuadro Para Asignación de Personal, documento de gestión que contiene la actual estructura de cargos y la jerarquía de los mismos en el ordenamiento administrativo de la entidad;

Que, en ese contexto, los cargos de Gerente Técnico, Gerente de Administración de Parques, Gerente de Mantenimiento de Áreas Verdes, Director de la Oficina de Asesoría Legal, tienen el nivel equivalente al de Director General a que se refiere el artículo 13 de Reglamento de Asistencia, Permanencia y Puntualidad de SERPAR; por lo que, en concordancia con lo señalado en el inciso b) del artículo 6° de la Ley 29849, les sería aplicable la excepción del registro de asistencia a que se contrae el artículo 13 del reglamento de asistencia antes señalado;

Que, asimismo es necesario exceptuar del registro de asistencia a que se describe en el artículo 13 a los servidores que ostenten los cargos de: Asistente de Consejo Directivo y Directora de Administración Documentaria; en tanto la naturaleza de la función así lo requiere;



Que, en el contexto de los considerandos precedentes corresponde a la Secretaria General emitir la resolución correspondiente;

Con las visaciones del Director de la Oficina de Asesoría Legal, Gerente de Administración, Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerente de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INCLUIR en los alcances de excepción del artículo 13 del Reglamento Interno de Asistencia Permanencia y Puntualidad de SERPAR LIMA, a los siguientes cargos: Gerente Técnico, Gerente de Administración de Parques, Gerente de Mantenimiento de Áreas Verdes, Director de la Oficina de Asesoría Legal, Director de la Oficina de Administración Documentaria y Asistente del Consejo Directivo, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- IMPLÉMENTESE en cada dependencia referida en el artículo primero, el registro de asistencia, el mismo que mensualmente debe ser remitido a la Sub Gerencia de Personal, para el sustento del pago de remuneraciones.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBASE la presente Resolución a las Dependencias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°

A: *VAB*

Para Conocimiento y cumplimiento con

Transcrito:

N°

26 JUN 2015

[Handwritten signature]

Lic. Adm. *[Handwritten name]*

[Handwritten signature]
JORGE HURTADO HERRERA
Secretario General
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

